

NORUEGA

LOS REFUGIADOS TENDRÁN MENOS ACCESO A AYUDAS SOCIALES²³

La Convención del Estatuto de los Refugiados de la ONU lo dice claro: los refugiados con permiso de residencia en un país deberán recibir el mismo tratamiento que los ciudadanos de dicho país en cuanto a las ayudas y prestaciones de la Seguridad Social se refiere. Igualdad de trato. Y la igualdad de trato, desde un punto de vista jurídico, implica que ante situaciones iguales se otorgue el mismo trato y en situaciones desiguales se favorezca un trato distinto a las personas.

Con esto en mente, uno de los países más ricos del mundo, Noruega, acaba de presentar una propuesta de enmienda a su legislación sobre Seguridad Social para garantizar que los refugiados reciban el mismo tratamiento que “ciertos” noruegos, que son los que retornan al país después de haber permanecido mucho tiempo residiendo en el exterior, y que, por tanto, no tienen derecho a prestaciones sociales. Igualdad de trato, y un ahorro equivalente a 21 millones de euros anuales, más o menos la misma cantidad que generan las inversiones de su Fondo Soberano de las pensiones en un minuto.

Evidentemente el objetivo no es económico. Es otro, y el país no lo esconde. En el documento redactado por el Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales lo mencionan de modo constante: hacer de Noruega un destino poco atractivo para los solicitantes de asilo. Y asegurarse de que aquellos que, pese a todo, vengan, se esfuercen mucho en trabajar.

Antecedentes

En una época en la cual los flujos migratorios están lejos de poder ser controlados, y teniendo en cuenta las obligaciones que Noruega ha asumido como signatario del Estatuto de los Refugiados, ha llegado la hora, dicen, de enmendar el Estado del Bienestar, para limitar el uso o abuso que los refugiados hacen del mismo. Si hay que tratarlos como noruegos, hay que revisar el concepto de “noruego”. Y la enmienda deja claro que hay dos tipos de ciudadanos noruegos: los que están en Noruega (y pagan impuestos en Noruega) y los que están por el resto del mundo. Estos últimos, cuando vuelven a su país de origen lo hacen con una importante limitación en sus derechos sociales, que ahora se va a acentuar.

Hasta el momento, los refugiados eran equiparados a estos noruegos expatriados, sí, pero con ciertas prerrogativas que en la práctica les facilitaban el cobro de ciertas ayudas sociales. Pero, de prosperar la presente propuesta, esas prerrogativas serán eliminadas. En pro de la igualdad de trato.

²³ **Fuentes:** Web del Gobierno noruego (Regjeringen.no)

El espíritu de la propuesta

La propuesta toma como base el acuerdo alcanzado por las principales fuerzas políticas del país el pasado 19 de noviembre, en el denominado “Pacto de Estado” por la inmigración. En este se conminaba al Gobierno a presentar propuestas para controlar y reducir la llegada de refugiados y el coste que ello conlleva. Tres son los apartados de dicho Pacto de Estado que el Gobierno pretender abordar con la reforma:

- “Asegurarse de que el nivel de prestaciones sociales a las que tengan derecho los refugiados no hagan a Noruega un destino más atractivo que otros países europeos”.
- “Introducir requisitos de residencia previa en el país para cobrar ayudas y prestaciones sociales no contributivas”.
- “Eliminar las provisiones especiales con las que en la actualidad cuentan los refugiados y los solicitantes de asilo en el régimen de la Seguridad Social”.

Lo anterior debe ser logrado sin violar lo dispuesto en el Estatuto de los Refugiados, es decir, otorgando un trato igual a los refugiados que a los noruegos, ofreciendo más incentivos a este colectivo para que se incorpore al mercado laboral en vez de vivir de las ayudas sociales, y sin que suponga un mayor gasto para los municipios.

Las medias deberían entrar en vigor a más tardar el 1 de julio de 2017.

Pensión de jubilación y pensión por incapacidad permanente

Se trata de dos pensiones de larga duración. En la actualidad los refugiados reciben un tratamiento especial, pues se les concede el mismo derecho que a los noruegos que han permanecido toda la vida en Noruega. Pero el borrador del Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales prevé su modificación, de tal manera que perciban la cantidad que les corresponda según los años que hayan residido y/o trabajado en el país (que incluso puede ser cero). No obstante, si la cantidad a percibir es muy pequeña, inferior a la pensión mínima, tendrán derecho a un “complemento a la pensión” hasta dicha cantidad.

La principal diferencia es que el “complemento a la pensión” es una ayuda que se concede con una duración de un año, y varía en función de la renta del solicitante. Así, deberán solicitar personalmente dicha ayuda cada año, y se renovará o no en función de la situación económica de la persona y de los miembros de su hogar. Así, por ejemplo, si su cónyuge trabaja, recibe otras ayudas sociales o una pensión de cualquier tipo, perderían el derecho al “complemento a la pensión”.

A nivel de gestión, el “complemento a la pensión”, que en la actualidad existe para aquellos jubilados con pensiones inferiores a la pensión mínima, no es financiado por la NAV (Seguridad Social noruega), ni por los municipios, sino que sale de otra partida de los presupuestos del Estado. Por tanto, en sentido estricto, no supondrá más gasto para la Seguridad Social ni para las arcas municipales.

Simplemente apuntar que este sistema se implantaría con respecto a todos los jubilados, noruegos o no, y a los discapacitados refugiados, pero no a los discapacitados noruegos.

Ayudas sociales no contributivas

Aunque para el cobro de la mayoría de las ayudas sociales no contributivas se exige un periodo mínimo de residencia, que generalmente es de tres años, a los refugiados obviamente no se les venía exigiendo, pues se trata de personas vulnerables que acaban de llegar a Noruega, y en la mayoría de los casos no conocen el idioma y sus cualificaciones profesionales deben ser aún reconocidas u homologadas, por lo que necesitan ayudas económicas precisamente en los primeros años de estancia en el país.

Pero en adelante, en virtud de la mencionada “igualdad de trato”, solo podrán acceder a estas ayudas cuando cumplan todos los requisitos, incluido el de residencia previa. De esta manera se trata igual a los noruegos, que han nacido y vivido allí, que a los refugiados que llegan al país huyendo de un conflicto.

De hecho, el Gobierno propone que en vez de tres años de residencia se exijan cinco, ya que es más sostenible para el sistema.

Así, para poder cobrar ayudas por hijos, por el cuidado de estos, por ser familia monoparental, por viudedad, orfandad, por rehabilitación, e incluso las pensiones antes referidas, será preciso haber residido en el país un mínimo de cinco años, tanto los ciudadanos noruegos como ciudadanos de otros países, incluidos los refugiados.

Para cobrar la asistencia social (ayuda económica temporal para quienes se encuentran en una situación de extrema necesidad, sin otros medios económicos) en la actualidad es preciso tener un permiso de residencia en Noruega, por lo que cualquier persona que se encuentre legalmente en el país puede solicitarla. A este respecto, el Gobierno propone introducir también el requisito de cinco años de residencia previa para su percepción.

Por último, el “complemento a la pensión”, que va a suponer la principal ayuda social para jubilados y discapacitados, no se va a poder exportar más que 45 días al año, en lugar de los 90 días actuales. El Gobierno considera que es una ayuda para aquellas personas cuya pensión es insuficiente para el nivel de vida de Noruega, y por tanto deja de tener sentido si quien la cobra reside fuera del país. Podrá salir de vacaciones, sí, pero máximo 45 días cada año. Para comprobar esto se harán hasta cuatro controles anuales a los perceptores, que deberán acudir a las oficinas de la NAV con sus pasaportes. Se sobreentiende que se chequearán los sellos de entrada y salida del país. Aquellos que no se personen o no cumplan el requisito de los 45 días, no verán su “complemento a la pensión” renovado otro año más.

Otra ventaja que señalan del “complemento de pensión” es que, al no pertenecer al sistema de Seguridad Social, puede ser modificado en el futuro de forma rápida y sencilla.

Prestaciones contributivas

El Gobierno ha considerado que ciertas prestaciones sociales a las que se tiene derecho por el hecho de trabajar sigan intactas: prestación por desempleo, incapacidad temporal, o permiso por paternidad/maternidad retribuido, entre otras.

De hecho, se ha valorado la situación de algunos solicitantes de asilo que logran un permiso de trabajo temporal en tanto su solicitud es estudiada, pues en la actualidad si trabajan tienen acceso a todas las prestaciones contributivas, frente a los solicitantes de asilo que no trabajan mientras su solicitud es revisada, y tienen solo acceso a asistencia sanitaria, rehabilitación, asesoramiento y asistencia social. De momento el Gobierno no les va a privar de su derecho a dichas prestaciones contributivas, pues uno de los objetivos de esta reforma es incentivar el empleo entre los inmigrantes y refugiados, y recortar derechos a los trabajadores podría tener el efecto contrario.

Dado que el Estado del Bienestar solo puede mantenerse con una alta tasa de ocupación, toda medida que se tome debe ir enfocada a incentivar el trabajo entre los refugiados e inmigrantes, y alejarles de una vida de “adicción” a la asistencia social, según palabras del propio informe.

Resumen

La propuesta presentada por la Ministra de Empleo y Seguridad Social, más allá de los ajustes realizados, supone un viraje en la política del bienestar noruega: en lugar de diseñar un sistema de provisión social que atienda a los ciudadanos que se encuentran en una situación de necesidad, diseña un sistema que les dirige hacia el mercado laboral o, en su defecto, hacia el retorno a sus países de origen.

Por señalar un ejemplo, en la propuesta se afirma que la ayuda para el cuidado de hijos, que pretende ofrecer a los padres la posibilidad de elegir entre llevar a sus hijos a la guardería o cuidarlos en casa, es lo suficientemente generosa como para desincentivar toda actividad laboral. Es decir, que tal cual estaba diseñada hasta ahora, facilita que los padres (o al menos uno de ellos) pueda quedarse en casa cuidando del bebé sin preocuparse por el impacto económico que pueda tener en la unidad familiar. En adelante va a estar desincentivado. Solo quienes lleven viviendo cinco años o más en el país podrán cobrar esa ayuda. Los demás, recién llegados, léase refugiados e inmigrantes, deberán llevar a sus hijos a las guarderías subvencionadas y ponerse a buscar trabajo. Según el documento, ayudará a la integración tanto del niño como del progenitor.

Para la Ministra es una cuestión de igualdad de trato: todos, noruegos o no, necesitarán cumplir el requisito de cinco años de residencia.